JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 174

RADICADO No. 156814089001-2019-00047-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARÍA RUBY BENÍTEZ FLÓREZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que BANCO BANCAMIA se pronuncia sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio del doce (12) de septiembre del presente año, por parte del BANCO BANCAMIA, en la cual se pronuncian sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur hoy veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 35

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cc171025fe1c42da845da94580e32e6e0b65a6551c3666193193af684c4cbd**
Documento generado en 21/09/2023 06:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica